RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-8-2021

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): "*Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)*"

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Continuación Resolución número 808 del 29 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLK-SAMC-8-2021

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-8-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NECESIDADES, COMPRA DE BONOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL CANJE DE ESTOS, PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante selección abreviada de menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-8-2021 el día veintisiete (27) de octubre de 2021, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($225.448.000).**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1141 del 28/10/2021	133011605550000002173 Kennedy fortalece la participación ciudadana	$ 225.448.000

Que a través de la plataforma SECOP II no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Continuación Resolución número 808 del 29 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLK-SAMC-8-2021

Que mediante Resolución No. 693 del ocho (8) de noviembre de 2021, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que el día dieciséis (16) de noviembre del año en curso, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a publicar la lista de proveedores que manifestaron interés en participar en el proceso.

Que durante el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día dieciocho (18) de noviembre de 2021, a las 10:00 am tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de dos (2) propuestas por parte de: **1. CITIUS y 2 CORSERVICOL.**

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2021, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar, efectuándose el traslado del mismo durante los días veintitrés (23) al veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme con lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones definitivo, el proponente **CORSERVICOL** allegó subsanación, mediante la plataforma SECOP II.

Seguidamente el veintinueve (29) de noviembre de la presente anualidad, fue publicado el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, factores de calificación y orden de elegibilidad, obteniéndose el siguiente resultado.

Continuación Resolución número 808 del 29 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-8-2021

No.	PROPONENTE	1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO (COORDINADOR)	3. REQUISITO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	4. REQUISITOS JURIDICOS	5. REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	OFG CITIUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CORSERVICOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

COMITÉ EVALUADOR

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Ofrecimiento Maximo 40 Puntos)	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE (Maximo 50 Puntos)	Mayor Formación del Coordinador (Maximo 40 Puntos)	PUNTAJE (Maximo 10 Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	
2	CORSERVICOL	50,00	40	10	100,000	

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy, adjudicar el presente proceso de selección a la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG.**, identificada con NIT 900.004.535-1 representada legalmente por el señor RAMON JOSE FAJARDO PATERNINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.855.958 de Coloso, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acoge la recomendación del comité evaluador, con el fin de adjudicar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-8-2021 a la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG.**, identificada con NIT 900.004.535-1 representada legalmente por el señor RAMON JOSE FAJARDO PATERNINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.855.958 de Coloso, por valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($225.448.000),** incluye todos los costos directos e indirectos, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de

elegibilidad.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-8-2021**, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NECESIDADES, COMPRA DE BONOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL CANJE DE ESTOS, PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY",** a la **CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG.**, identificada con NIT 900.004.535-1, representada legalmente por el señor RAMON JOSE FAJARDO PATERNINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.855.958 de Coloso, por valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($225.448.000),** incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** como al **ADJUDICATARIO.**

Continuación Resolución número 808 del 29 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-8-2021

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2021.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Elkin López	Abogado del FDLK	
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández Peraza	Abogada Contratación FDLK	